

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8402

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines Oficiales de las mencionadas periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gacetas 24 al 26 de Octubre)

Núm. 2502

Gobierno Civil

MINAS.—No habiéndose presentado en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los títulos de propiedad de los registros mineros de lignito «La Ingratitud» (n.º 1.361), «Dos Amigos» (número 1.362), «María» (n.º 1.304) y «Cala Mayor» (n.º 1.309) del término municipal de Puigpuñent; «Carmen» (número 1.303) del de Campanet y «Nueva Agripina» (n.º 1.294) del de Muro, he decretado con fecha de hoy la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 5º del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.

Palma 26 de Octubre de 1920.

El Gobernador,
Agustín Díez

Núm. 2503

JUNTA PROVINCIAL

de Subsistencias

Habiéndose adjudicado por la Dirección General de Agricultura a esta Junta de Subsistencias para el consumo público de esta isla, a precio de tasa, 94.500 kilogramos de aceite de oliva de los depósitos constituidos en Reus y Sevilla en la calle de la Florida número 1 por D. José Sabater de Reus (Tarragona) se participa al público a fin de que los Ayuntamientos, entidades y comerciantes que quieran adquirir parte de dicho aceite puedan solicitarlo, mediante instancia dirigida a la Presidencia de esta Junta dentro el plazo de cinco días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 28 de Octubre de 1920.—El Secretario de la Junta, Antonio Pujol.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Agustín Díez.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha

de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de las plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil que se hallen vacantes y corresponda proveer en dicho turno el día en que terminen los ejercicios y quince más en expectativa de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos, y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes se formularán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, debiendo expresar el solicitante su edad y el domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles y debiendo acompañar:

- 1.º El título de Facultad o asimilado y, en su defecto, testimonio notarial del mismo.
- 2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación legalizada de conducta, expedida por Autoridad local.
- 5.º Certificación facultativa legalizada, justificativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padece enfermedad contagiosa.

Las instancias, documentadas en la forma expresada, serán sometidas al examen del Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportunos solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin ulterior recurso, publicándose la relación de los admitidos en la *Gaceta de Madrid* quince días antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieren, se les considerará decaídos de su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, quedando excluidos de modo definitivo.

Los opositores deberán abonar en metálico 40 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposición.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos; uno, teórico, oral, y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte, una de Derecho político, dos de Derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía, en el improrrogable plazo de una hora. El ejercicio escrito se contraerá a la formación y extracto de un expediente con propuesta fundada de tramitación o resolución, si así procediere, en vista

de los documentos que se les facilitaren en el plazo máximo de dos horas.

Las calificaciones de uno y otro ejercicio se harán en la forma prevista en el apartado K. del artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y por número de puntos, pudiendo otorgar cada examinador hasta cinco puntos por papeleta en el primer ejercicio, y otros cinco por el segundo.

Reconocido por la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918, el derecho de la mujer a ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de la categoría de Auxiliar y también en el servicio técnico, limitado en este último a las funciones a que pueda ser admitida y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, que mediante disposiciones especiales emanadas de los Ministerios podrán exceptuarse aquellos cargos del servicio técnico que, por su índole especial, no deba desempeñar la mujer, en cumplimiento de dicho precepto, y teniendo en cuenta que por este Ministerio no se han dictado aún las disposiciones aludidas, se previene:

- 1.º Que la mujer que ingrese en virtud de lo dispuesto en la base y artículos aludidos, quedará sometida en el servicio y funciones administrativas a los reglamentos o disposiciones que a tal fin se dicten por este Ministerio.
- 2.º Que sean cualesquiera las funciones que en lo sucesivo se exceptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los cargos de Secretario de Gobierno civil, ni las Delegaciones especiales del Gobierno.

Si algún opositor alegara como mérito poseer alguno de los idiomas, francés, inglés, alemán o italiano, será sometido a un examen práctico del que indique, y el Tribunal apreciará el mérito en la forma que estime.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que en él aparezca.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, J. Wals.

(Gaceta 24 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2499

AYUNTAMIENTO DE PALMA

IMPUESTOS

Don Francisco Barceló Caimar, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del arbitrio de nueva creación so-

bre Inspección de Calderas y Motores para el corriente año de 1920-21, se halla expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días en la Oficina Municipal Recaudatoria calle del Teatro Balear n.º 19 durante las horas hábiles, con arreglo a la Tarifa 20 de los actuales presupuestos. Expirado el referido plazo no se admitirá reclamación alguna.

Palma 25 Octubre 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.

Núm. 2504

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Confeccionados los Repartimientos en sus bases Personal y Real, correspondientes al actual ejercicio económico de 1920-21, permanecerán expuestos al público en estas Casas Consistoriales por el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. durante cuyo plazo y tres días después, serán admitidas las reclamaciones que se produzcan con arreglo al artículo 96 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Santa Eugenia 26 Octubre de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Orell.

Núm. 2505

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919-20 previo dictamen del Señor Regidor Sindico se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Sansellas 25 Octubre de 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Núm. 2482

JUNTA GENERAL

DEL REPARTIMIENTO DE ARTA

Formado por esta Junta el Repartimiento general en sus dos partes «Personal» para cubrir el cupo de consumos y Personal y Real para cubrir el déficit del presupuesto de 1920 a 21, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos a que hace referencia el artículo 95 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial, y durante este plazo y los tres días siguientes podrán presentarse en la citada oficina por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento las reclamaciones que estimen pertinentes debidamente justificadas conforme está prevenido.

Arta 23 Octubre de 1920.—El Presidente de la Junta, Juan Pons.—V.º B.º El Alcalde, A. Femenias.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Septiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Mais	Garbanos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tecino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	62'00	57'50	»	44'00	1'35	0'87	3'00	0'50	3'50	2'60	2'90	3'25	0'16	0'16
Inca.	98'00	60'00	»	50'00	1'25	0'75	3'00	0'40	1'75	3'50	3'50	3'50	0'12	0'12
Mahón.	70'00	50'00	»	42'00	1'50	0'90	2'60	0'60	2'25	2'25	4'00	4'50	0'19	»
Manacor.	88'00	56'00	»	55'00	1'20	0'90	3'00	0'25	2'70	3'50	3'30	3'75	0'18	0'15
Palma.	88'25	51'66	»	46'25	1'11	0'80	3'00	0'40	2'57	3'85	4'50	4'00	0'12	0'13
Totales.	401'25	275'16	»	287'25	6'41	4'22	14'60	2'15	12'77	15'70	18'20	19'00	0'77	0'56
Precio-medio general en la provincia	80'25	55'08	»	47'45	1'28	0'84	2'92	0'43	2'55	3'14	3'64	3'80	0'15	0'14

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas		
TRIGO	Precio máximo.	98'00	Inca
	Idem mínimo.	62'00	Ibiza
CEBADA.	Idem máximo.	60'00	Inca
	Idem mínimo.	50'00	Mahón

Palma 25 Octubre 1920.—El Secretario del Gobierno, Manuel Suarez.—V.º B.—El Gobernador, Agustín Díez.

Núm. 2478
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO
Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Septiembre último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	680	140
Defunciones.	401	92
Matrimonios.	227	64
Abortos.	11	5
Por 1.000 habitantes		
Natalidad.	2'05	2'02
Mortalidad.	1'21	1'92
Nupcialidad.	0'69	0'92
Mortinatalidad.	0'08	0'07
Población de la provincia.	381.195	
Población de la capital.	69.397	
Nacidos		
Varones.	348	69
Hembras.	337	71
Total.	680	140
Legítimos.	664	134
Ilegítimos.	9	1
Expositos.	7	5
Total.	680	140
Abortos		
Nacidos muertos.	6	2
Muertos al nacer.	»	»
Muertos antes de las 24 horas.	5	3
Total.	11	5
Fallecidos		
Varones.	182	44
Hembras.	219	48
Total.	401	92
Menores de un año.	34	8
Menores de 5 años.	70	18
De 5 y más años.	381	74
Total.	401	92
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años.	2	2
De 5 y más años.	24	18
Total.	26	20
En establecimientos penitenciarios.		

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	20	3
Sarampión.	2	»
Escarlatina.	1	1
Gripe.	1	»
Cólera nostras.	1	»
Tuberculosis de los pulmones.	23	6
Tuberculosis de las meninges.	2	2
Otras tuberculosis.	6	2
Cáncer y otros tumores malignos.	22	6
Meningitis simple.	13	1
Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales.	35	6
Enfermedades orgánicas del corazón.	42	9
Bronquitis aguda.	7	3
Bronquitis crónica.	2	»
Neumonía.	2	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	17	3
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	7	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	22	3
Herias. Obstrucciones intestinales.	5	»
Cirrosis del hígado.	6	1
Nefritis aguda y mal de Bright.	10	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales.	1	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	5	1
Senilidad.	35	4
Muertes violentas (excepto el suicidio).	8	2
Otras enfermedades.	89	27
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	12	3
Total.	401	92

Palma 19 de Octubre de 1920.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2486

AYUNTAMIENTO DE PALMA
CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta, las obras de construcción de una alcantarilla por la calle de la Lonja de esta capital.

1.ª—*Día para celebrar la subasta*
La subasta se celebrará a las doce del día ocho de Noviembre próximo en

el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

2.ª—*Legislación aplicable*

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—*Requisitos de las proposiciones*

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente, en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—*Depósitos y su ampliación como fianza*

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de ciento noventa y una pesetas 76 céntimos, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de trescientas ochenta y tres pesetas, cincuenta y tres céntimos, equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—*Proposiciones iguales*

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente, por el orden en que hayan sido entregadas al Presidente.

6.ª—*Depósitos que no producen efecto*

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por

exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará, en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—*Adjudicación del remate*

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—*Actos ilegales de los proponentes*

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reñiendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—*Bastanteo de poderes*

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente, por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—*Gastos de la subasta*

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.—*Riesgo y ventura*

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—*Obreros y jornada legal*

Los obreros manuales que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—*Tribunal administrativo*

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—*Cuestiones entre contratistas y dependientes*

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—*Tipo de subasta*

El tipo de la subasta es de tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

16.—*Domicilio del Contratista*

El contratista deberá residir en esta ciudad o en su defecto tener persona en ella con poder bastante que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado, y cualquier notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera a su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—*Prórrogas*

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas limitándolas a un tercio del plazo de duración.

18.—*Denuncias*

El contratista con cargo a la fianza pagará a los denunciados el importe de 25 por ciento sobre el valor del fraude denunciado, si resulta cierto y probado.

Los que aspiren a dicho premio, depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras o trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y, de resultar ésta cierta indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Contrato con los obreros

Deberá el rematante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la B. O. de 20 de Junio de 1902, haciendo constar la duración del mismo los requisitos para su denuncia o supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.—Comienzo y terminación de las obras

Las obras serán empezadas tan luego como lo ordene el Sr. Alcalde, debiendo quedar completamente terminadas a los dos meses de haberse principiado. El incumplimiento de esta condición será castigada por la Alcaldía por medio de multas discrecionales.

21.—Certificaciones de pago

Se abonará al contratista el importe del trabajo ejecutado, sea más o menos del que se detalla en el correspondiente presupuesto, mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal, mensualmente y como cantidad a buena cuenta.

22.—Recepción de las obras

Terminadas las obras serán recibidas provisionalmente y liquidadas si resultan ajustadas a las condiciones del contrato.

23.—Plazo de garantía y recepción definitiva

A los dos meses de practicada la recepción provisional que se fija como plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva y si no hubiese sufrido alteración la obra realizada, será devuelta la fianza correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Modelo de proposición

en papel de 11.^a clase (una peseta)

Don... domiciliado en esta Ciudad calle de... n.º... provisto de la cédula personal que exhibe n.º... de la clase... expedida día... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de construcción de alcantarillado en la Calle de la Lonja de esta ciudad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra). Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para las obras de una alcantarilla en la Calle de la Lonja de esta ciudad.»

Num 2431

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 7.—Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, asistiendo los concejales señores Bosch, Olives Síntes, Orfila, Pons Tudurí, Mir, Bagur Aloy.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Conceder las licencias siguientes:

A doña Martina Verger Orfila para reformar la puerta de un cercado que posee en el camino de Santa María y reconstruir cuatro metros de pared.

A don Francisco Ferrer Ballester para elevar dos hiladas de sillares y recorrer la puerta de la casa que posee en el camino de «Ne Ferrande».

A doña Eulalia Gomila Gomila para traspasar a favor de don Miguel Pons Mercadal la concesión de la mitad del kiosco que posee en el ala Sur del Mercado del Carmen.

A doña María Mari Torres para traspasar a favor de don Juan Síntes Ameller el kiosco números 15 y 16 del Mercado del Carmen.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado del aumento de precio de abono de los aparatos telefónicos.

Quedar enterado de haber sido aprobadas las cuentas de la cárcel del partido y tribunal del jurado de 1919 a 1920.

Solicitar del Gobierno implante cuanto antes las mejoras que se consignan en el nuevo contrato del servicio de correos marítimos, en lo que a Menorca se refiere.

Mostrar el agradecimiento del Ayuntamiento a las autoridades, corporaciones, entidades y particulares que contribuyeron al realce del solemne acto de entrega de la bandera al submarino «Cosme García».

Solicitar del Gobierno una recompensa para los jefes y tripulantes de los cuatro submarinos que entraron sumergidos en nuestro puerto, por la pericia demostrada.

Conceder un diploma de honor a dichos submarinos como recuerdo de su primera entrada en nuestro puerto.

A informe de la Comisión de Fomento:

Instancias de los siguientes en petición de permisos para efectuar obras:

De don José Barber para tapiar la ventana y ensanchar la puerta de la casa número 182 de la calle de la Infanta.

De don Juan Carreras, antes Amorós, para construir una puerta cochera y colocar zócalos y arquitraves en el frontis número 76 de la calle de Cifuentes.

De don Francisco Mercadal Allés para abrir una puerta en la pared del huerto que posee en la calle de Santa Escolástica.

De don Francisco Estopara, para colocar un zócalo en los frontis de la casa número 16 de la calle de la Iglesia, esquina con la de Buen Aire.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos del mes de Agosto.

Abastos: El Ayuntamiento se enteró de la comunicación de la Junta de Subsistencias de Menorca participando que los Ayuntamientos de Ciudadela y Mercadal, en sesiones de 20 y 22 de Agosto último, acordaron ser contrarios a los acuerdos tomados en la Asamblea de Ayuntamientos de Menorca, celebrada en Mercadal, para el cumplimiento de la B. O. de 27 de Julio y circulares de la Comisaría General de Subsistencias referentes al régimen de trigos y harinas por considerarlos improcedentes y extemporáneos.

También se enteró al Ayuntamiento de la circular de la Comisaría General de Subsistencias, de 27 de Agosto (acepta 1.º Septiembre), dictando reglas para el suministro de trigos y harinas y declarando la harina de libre circulación siempre que vaya envasada en sacos de 100 kilos precintados.

El Ayuntamiento acordó pasar a estudio de la Comisión de Fomento la circular de la Comisaría General de Subsistencias de fecha 28 de Agosto (Gaceta 29), dictando normas generales para la venta de pan que corresponde organizar a los Ayuntamientos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges,

con asistencia de los señores Bosch, Olives Verger, Bagur Aloy, Tudurí Carreras, Pons Mesquida y Orfila.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder las licencias siguientes:

A don José Barber para tapiar la ventana y ensanchar la puerta de la casa número 182 de la calle de la Infanta.

A don Juan Carreras, antes Amorós, para modificar una puerta cochera y colocar zócalos y arquitraves en el frontis número 76 de la calle de Cifuentes.

A don Francisco Mercadal Allés para abrir una puerta en la pared del huerto que posee en la calle de Santa Escolástica.

A don Francisco Estopara para colocar zócalos en los frontis de la casa número 16 de la calle de la Iglesia esquina a la de Buen Aire.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de Beneficencia de Agosto.

Conceder en acta un voto de gracias a favor de los donantes que en la tarde del día 9 del actual contribuyeron con 192'45 pesetas a favor de los establecimientos municipales de Beneficencia.

Conceder quince días de licencia al concejal señor Olives Síntes.

Mostrar el agradecimiento de la corporación municipal a las autoridades, corporaciones y particulares que con su presencia contribuyeron al mayor realce del solemne acto de la bendición del nuevo ensanche del cementerio católico de esta ciudad, celebrado por el señor Obispo el día 12 del actual.

Proceder al análisis de las aguas de las norias enclavadas en el casco y radio de la ciudad, para que el vecindario conozca la calidad de las mismas.

A informe de la Comisión de Consumos, estados de ingresos y gastos del impuesto de Agosto.

De la Comisión de Gobernación:

Solicitud de los maestros de las escuelas de San Clemente y Lluimesanas, reiterando su petición de 6 de Abril último para que se les abone el importe de los gastos de material, alumbrado, limpieza y trabajo que les ocasiona la clase nocturna de adultos que voluntariamente tiene abierta.

Moción del señor Alcalde para que el Ayuntamiento coopere al acto de entrega del sable de honor que por suscripción popular se regala a nuestro ilustre paisano el Capitán de Corbeta don Pedro María Cardona Prieto; consignando el hecho en un pergamino.

A estudio de la Comisión de Fomento:

Instancia de don Juan Andreu Gomila solicitando permiso para colocar canales en el frontis número 129 de la calle de Cos de Gracia.

Instancia de doña María Pons Pons solicitando permiso para colocar canales en el frontis número 15 y 15 A de la calle Puente del Castillo.

Instancia del Director de la Energía Eléctrica Balear, central de Mahón, solicitando permiso para abrir una zanja en la calle de Ramirez y colocar en ella tubería para dar salida a las aguas de las máquinas.

A estudio de la Comisión de Hacienda cuentas.

A estudio de la Comisión de Beneficencia:

Liquidación del presupuesto de 1919 a 20 de los establecimientos del ramo.

Oficio del señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Beneficencia reclamando el 1 por ciento por el examen y censura de cuentas de Beneficencia de 1916, 1917 y 1918.

Abastos: El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de haber cursado, el 11 del actual el telegrama siguiente:

Presidente del Consejo Ministros. Guillermo García Parreño, diputado. Madrid.—Permitame V. E. que con todo respecto y consideración en bien intereses generales Mahón proteste descabellada orden Comisaría Subsistencias obligando obtener previa autorización para embarcar géneros alimenticios

puertos península destinados a esta población. Demuestra equivocada orden ignorancia situación y circunstancias Isla Menorca pues aquí no se produce arroz, judías, garbanzos, aceite, azúcar, ni los demás principales alimentos, siendo la producción trigo tan escasa que no cubre necesidades islas, Vapor correo Barcelona lleva hechos dos viajes sin trasportar alimentos causa dicha disposición. Menorca cuenta con Delegación Gobierno y dos aduanas, entidades suficientes para intervenir descarga distribución géneros asegurado su buena aplicación. Menorca ni durante la guerra ni después ha hecho contrabando Ruégole que con toda urgencia o por reclamarlo necesidad alimentar estos habitantes ordene gobernadores y aduanas península especialmente Barcelona y Valencia embarque géneros alimenticios para esta Isla sin oponer obstáculos.—Salúdale respectuosamente, Alcalde Mahón.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, con asistencia de los señores Bosch, Olives Verger, Pons Mesquida, Tudurí, Bagur, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder las licencias siguientes:

A don Juan Andreu Gomila para colocar canales en el frontis número 129 de la calle Cos de Gracia.

A doña María Pons Pons para colocar canales en el frontis núm. 15 y 15 A de la calle Puente del Castillo.

Al director de la «Energía Eléctrica Balear» para abrir una zanja en la calle de Ramirez colocando tuberías para la salida de aguas de las máquinas.

Aprobar varias cuentas.

Exponer al público las cuentas municipales de 1919 a 1920.

Aprobar la liquidación del presupuesto de los establecimientos municipales de Beneficencia de 1919 a 1920.

Pasar todos los antecedentes de la Beneficencia municipal al señor Abogado consultor para que dé su parecer acerca del 1 por 100 que por concepto de examen y censura de cuentas, reclama la Junta provincial de Beneficencia.

Retribuir con 200 pesetas anuales todo gasto que produzca la enseñanza nocturna de adultos que establecerán los maestros de escuelas nacionales de San Clemente y Lluimesanas.

Establecer una Escuela municipal para obreros, en la calle de Gracia, nombrando director de la misma a don Antonio Pons Preto, quien percibirá por todo gasto mil doscientas pesetas anuales.

Satisfacer al Maestro de escuela nacional don Antonio Juan Alemany la anualidad corriente del legado de don Gregorio Galens.

Conceder 15 días de licencia al médico titular señor Pons Marqués.

Contribuir a la Fiesta de la Raza, que se celebrará el 12 de Octubre, engalanando los edificios municipales y facilitando la música para los actos públicos.

Renovar los trajes de invierno del macero, conserje y ordenanzas.

Arreglar los desperfectos que se observan en el techo del almacén de la calle de la Alameda.

Consignar en el acta la satisfacción y agradecimiento que siente la Corporación municipal por el valioso apoyo que nuestro paisano don Miguel Ribé, residente en la Habana, presta a los obreros de Menorca que se ven obligados a trasladarse a la isla de Cuba en busca de trabajo.

Aprobar los siguientes resultados de consumos de Agosto último:

INGRESOS	Pesetas
Producto de la 1. ^a tarifa.	18.731'02
Producto de la 2. ^a tarifa.	3.412'81
	22.143'83
GASTOS	
Personal y otros.	5.036'03

	Pesetas
DISTRIBUCIÓN	
Cuota para el Tesoro.	9.237'11
Líquido para el Municipio.	7.870'69
	<hr/>
	22.143'83

Quedar enterado con agrado del donativo de 250 pesetas hecho a la Beneficencia municipal por la señora viuda de don Francisco García Pons.

Escuela de Artes y Oficios. El Ayuntamiento acordó:

- 1.º Modificar el artículo 19 del Reglamento de la Escuela.
- 2.º Que el profesorado se nombre por concurso.
- 3.º Que por ahora no deben nombrarse profesores auxiliares.
- 4.º Que no debe limitarse la enseñanza del grabado.
- 5.º Nombrar secretario a don Diego Pretus.
- 6.º Que en el próximo curso el profesor de Teoría e Historia del Arte perciba igual dotación que los de las demás asignaturas de clase alterna.
- 7.º Que el profesor de Electrotecnia explique Física, Álgebra y Geometría ampliada, y el de contabilidad, las materias que el señor Sánchez tuvo a su cargo.

Cementerios. El Ayuntamiento acordó:

- 1.º Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del vocal de la Junta de Cementerios don Francisco García Pons.
- 2.º La propia Junta propondrá los vocales para cubrir dos vacantes.
- 3.º Fijar el valor de los nichos del nuevo ensanche del Cementerio Católico.
- 4.º Abrir los libros registros para panteones y nichos de dicho ensanche, invitando a los propietarios a inscribirse.

A informe de la Comisión de Fomento: Instancias de los siguientes:

De doña Ana Cardona Carreras, pidiendo permiso para recorrer la puerta del frontis número 104 de la calle de Olfuentes y colocar canalones en el mismo.

Instancia de don Juan Orfila Orfila, pidiendo permiso para modificar una puerta y una ventana y abrir otra ventana en el frontis número 69 de la calle de Gracia.

Instancia de doña Margarita Olives Carreras, viuda y heredera de don Miguel Villalonga Pons, contratista del servicio de riego, pidiendo se le autorice traspasar a favor de don Nadal Bisquera Bennasar.

Moción del señor Bosch para que se reorganice el servicio de la limpieza pública:

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Comunicación del señor Contador llamando la atención del Ayuntamiento respecto a la anomalía que se observa en la marcha económica de Municipio.

Comunicación de don Francisco Pizá, apoderado del Ayuntamiento en Palma, interesando se le aumente la retribución.

Abastecimientos: El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de los telegramas cursados estos días al señor Presidente del Consejo de Ministros reiterando el ruego para que cuanto antes se deroguen las disposiciones dictadas por la suprimida Comisaría de Subsistencias dificultando la libertad de embarque de géneros alimenticios de la Península para esta isla.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28. —Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pons Sitges, con asistencia de los Sres. Bosch, Pons Zabaia, Carreras, Olives Sintés, Orfila, Pons Turí, Pons Mesquida, Bagur, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas:

Tener presente al formar el presupuesto del próximo ejercicio, la petición de don Francisco Pizá, apoderado del Ayuntamiento en Palma, para que se le mejore la retribución.

Conceder las licencias siguientes:

A doña Ana Cardona Carreras para recorrer la puerta y colocar canalones en el frontis número 104 de la calle de Olfuentes.

A don Juan Orfila Orfila para modificar una puerta y una ventana y abrir otra ventana en el frontis de la casa número 69 de la calle de Gracia.

Autorizar a doña Margarita Olives Carreras, viuda y heredera de don Miguel Villalonga Pons, arrendatario del servicio de riegos, para traspasar el arriendo a favor de don Nadal Bisquera Bennasar.

Conceder un mes de licencia al concejal señor Tudurí.

Quedar enterado del R. D. de 18 del actual (Gaceta 22) suprimiendo el impuesto de consumos. Dicha supresión empezará en esta ciudad el 1.º de Abril de 1925.

Adjudicar a don Sebastián Liadó las obras de recorrido y blanqueo de las dependencias del Cementerio Católico de esta ciudad.

Adquirir 50 kilos de algodón hidrófilo para el Hospital.

Quedar enterado de las disposiciones dictadas por el Concejal inspector del Teatro para el arreglo de la bomba contra incendios y de la cisterna.

La Banda municipal dejará de tocar durante las noches en el paseo de Isabel II.

Confiar al Banco de Menorca el canje por nuevos títulos de la deuda del Estado los de la Beneficencia municipal cuyos cupones están por terminar.

Adjudicar el suministro de víveres para la Beneficencia.

Gratificar con 240 pesetas anuales, pagaderas por un curso de 8 meses, al conserje del Instituto general y técnico, por los servicios que desde primero de Octubre prestará a la Escuela de Artes y Oficios.

Gratificar con 240 pesetas anuales al Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios.

Hacerse cargo del nuevo lavadero público construido por la Marina en la Colásega, y hacer desaparecer, el existente en el llano de San Juan.

A informe: A estudio de la Comisión de Fomento; instancias siguientes:

De don Rafael Bellot pidiendo permiso para abrir una ventana en el frontis número 62 de la calle de Ramis.

De don Jaime Huguet Sintés para tapar una ventana de la casa número 4 de la calle de Prieto y Caules.

De don Francisco Fernández Huguet para construir un vado en la acera para facilitar la entrada de un automóvil en la casa número 32 de la calle del Comercio.

Para que con el señor Jefe de la Base Naval estudien el punto donde se ha de instalar la nueva fuente de San Juan.

A estudio de la Comisión de Hacienda; cuentas.

Abastecimientos: Los señores Mir, Alcalde y Pons Tudurí expusieron las causas que a su entender motivan la escasez de carne en nuestro mercado.

Quedar enterado del telegrama del señor García Parreño participando haberse concedido los permisos para el embarque de géneros y acordado modificar la Real orden en el sentido deseado.

Sanidad: Los señores Mir, Alcalde y Olives Sintés indicaron los trabajos que conviene realizar al objeto de mejorar las condiciones de los retretes de las casas particulares en bien de la salud del vecindario.

Beneficencia Municipal.

El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento del resultado de la reunión celebrada el 23 del actual, con los representantes de las principales entidades de la ciudad, al objeto de allegar recursos para solucionar la difícil situación económica de los Establecimientos Municipales de Beneficencia; y el Ayuntamiento a su propuesta acordó que por el señor Alcalde y Comisión del Ramo se formen las Comisiones de Concejales y vecinos que han de recoger los donativos.

Y se levantó la sesión

Aprobados en sesión de hoy, por el Ayuntamiento.

Maón 5 de Octubre de 1920.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Núm. 2496

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Septiembre último.

Semana del 1 al 5.—Por construir un refuerzo al muro de contención del camino de C'an Gomila.—Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 35'26.—Peones (jornales) 26, importan pesetas 64'00.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 16'70.

Por transportar acopios para el arreglo de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 27'00.

Por labrar piedras de acera para la del camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12'00.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 3'00.

Semana del 6 al 12.—Por cimentar el interior de la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 19, importan pesetas 70'89.—Peones (jornales) 42, importan pesetas 99'00.—Sacos cemento, 60, importan pesetas 89'50.—Expuertas 3, importan pesetas 2'70.

Por labrar piedras de acera para la del camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'00.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 6'00.

Por engrasar los carros del municipio.—Cebo kilos 1, importan pesetas 2

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 22'76.

Por regar las calles.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 13 al 19.—Limpieza de torrentes.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 16'50.

Por cimentar el interior de la alcantarilla de la calle de Moragues.—Oficiales (jornales) 18, importan pesetas 69'01.—Peones (jornales) 17, importan pesetas 30'50.—Sacos cemento 65, importan pesetas 84'50.—Expuertas 3, importan pesetas 2'70.

Por labrar piedras de acera para la que se ha de construir al camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'00.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 6'00.

Por auxiliar los trabajos del plano general de la población.—Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'25.

Por transportar acopios para el arreglo de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'75.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 20 al 26.—Por cimentar el interior de la alcantarilla de la calle de Moragues.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'89.—Peones (jornales) 5, importan pesetas 14'50.—Sacos cemento 5, importan pesetas 6'00.

Para dar mayor amplitud al puente llamado de los Ases, del camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'57.—Peones (jornales) 20, importan pesetas 54'00.—Sacos cemento 43, importan pesetas 58'05.—Piedra triturada metros 4, importan pesetas 5'00.—Arena, cargas 1, importan pesetas 1'75.

Por modificar y limpiar sumideros.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 20'13.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 10'36.—Sacos cemento 1, importan pesetas 1'35.

Por recomponer el piso de la calle del Cementerio.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 27'50.—Expuertas 1, importan pesetas 0'90.

Limpieza de fuentes.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 22'75.

Por labrar piedras para la acera que se ha de construir al camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 21'00.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'00.

Para la conservación del piso de las

calles.—Piedra triturada, metros 7, importan pesetas 8'75.

Por un bordillo de acera en la calle de la Gran Via.—Piedra labrada metros 9, importan pesetas 24'75.

Semana del 27 al 31.—Por una reparación al Lazareto.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'32.—Peones (jornales) 8, importan pesetas 21'00.—Tejas 100, importan pesetas 10'00.—Sacos cemento 1, importan pesetas 1'35.

Por construir un refuerzo al muro de contención del camino de C'an Gomila.—Oficiales (jornales) 18, importan pesetas 47'13.—Peones (jornales) 14, importan pesetas 33'50.

Por arreglar herramientas, importan pesetas 50'25.

Nota: Han suministrado materiales, los proveedores siguientes: D. Miguel Seguí y D. Andrés Pizá, cemento y tejas; D. Jerónimo Ripoll, expuertas; Don Jorge Quetglas, piedra triturada y arena; D. Juan Morro, Bordillo; Antonio Coll y D. José Forteza, Yeso y Sebo.

Sóller 22 Octubre de 1920.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 2498

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de aspirantes al cargo de Juez Municipal del término de Alayor que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que dentro del término de quince días puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Don Rafael Mascaró Guardia.

Don Pedro Castañer Riudavets.

Don Pedro Fabregues Perus.

Don Serafin Pons Cavalier.

Palma veinte y cinco de Octubre de 1920.—Jaime Serra, Secretario.—Visto bueno.—Diez de la Lastra.

Núm. 2518

EMPRESA RECAUDATORIA del Contingente provincial

Cumpliendo lo prevenido en el caso 3.º de la condición 16 de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7627 correspondiente al 16 de Noviembre de 1915, esta empresa pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que el día 1.º de Noviembre próximo empieza el período de recaudación voluntaria de la cuota provincial del tercer trimestre del corriente año económico.

El pago de la misma debe verificarse en la Caja de la Excm. Diputación provincial en los días laborables desde el 1.º al 30 del expresado mes desde las 10 a las 13 horas.

Al propio tiempo se recomienda a los Sres. Alcaldes procuren cumplir con la mayor puntualidad esta ineludible obligación para evitarse las molestias que forzosamente les ha de ocasionar el procedimiento de apremio que se incoará una vez terminado el período voluntario de cobranza.

Palma 27 Octubre de 1920.—El Concesionario, José Balaguer.

Núm. 2503

BANCO DE FELANITX

Habiendo solicitado D. Miguel Barceló y Tauer, que se le expida duplicado del talón de depósito constituido en esta Sociedad, a su nombre, el día 22 de Abril de 1920, bajo el n.º 25882, por la cantidad de dos mil pesetas, por habersele extraviado; se hace público para que, si alguien se cree con derecho a dicho Depósito, se sirva avisar a estas oficinas dentro el plazo de 15 días a contar desde la fecha de este anuncio, pues transcurrido este plazo, no se admitirá reclamación alguna y se expedirá el nuevo documento que se solicita.

Felanitx 26 de Octubre de 1920.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Massutí.